

CONICET



I I G H I



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE



Secretaría de

Derechos Humanos y Géneros

Chaco Gobierno de todos

ACTA ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE TRABAJO, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: FACULTAD DE HUMANIDADES-UNNE - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTÓRICAS-IIGHI-CONICET-UNNE - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS - UNIDAD DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO

----- Por medio de la presente, se realiza un Acuerdo Interinstitucional de Trabajo, Cooperación y Asistencia entre la **Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Av. Las Heras 727 - Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por la Sra. Vice Decana a cargo de Decanato Profesora Analía Silvia GARCÍA, DNI N° 12.477.379, por una parte; por la parte de la **Secretaría de Derechos Humanos y Género de la Provincia del Chaco**, en adelante **LA SECRETARÍA**, representada en este acto, por la Sra. Secretaria Lic. **Maria Silvana Perez**, DNI N°24.908.067 y con domicilio en Mitre N° 171 P.A, Resistencia, Chaco; por la parte del **Instituto de Investigaciones Geohistóricas**, en adelante **EL IIGHI**, representado en este acto, por la Sra. Secretaria Dra., DNI N°..... y con domicilio en Av. Castelli N° 930, Resistencia, Chaco, y por la parte de la **Unidad de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Políticas Públicas para la Igualdad de la Vicegubernación de la Provincia del Chaco**, en adelante **LA UNIDAD**, representado en este acto, por la Vicegobernadora de la Provincia del Chaco, Dra. Analía Rach Quiroga, DNI N°30.715.196 y con domicilio en Marcelo T de Alvear N° 145. Resistencia, Chaco. De común acuerdo, se suscribe el presente con las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: El objetivo del presente Acuerdo es implementar acciones que propicien la elaboración de una herramienta de construcción de políticas públicas y abordaje de violencias por motivos de género con anclaje en el análisis cuantitativo y cualitativo entre **LA FACULTAD, EL IIGHI, LA SECRETARÍA y LA UNIDAD.**-----

SEGUNDA: **LA FACULTAD, EL IIGHI, LA SECRETARÍA y LA UNIDAD**, convienen que las tareas a que dará lugar este Acuerdo deberán ser integradas para conformar un equipo académico interdisciplinario y de investigación para el análisis de los casos de violencia de género en la Provincia del Chaco, tendientes a organizar y sistematizar la información proveniente de las denuncias asentadas en la plataforma centralizadora, con vistas a optimizar el funcionamiento de la prevención de las violencias, desde los tres poderes del estado provincial.-----

CONICET



Secretaría de
Derechos Humanos y Géneros
Chaco Gobierno de todos

TERCERA: LA FACULTAD, EL IIGHI, LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD, se comprometen a implementar y promover propuestas conjuntas que beneficien el desempeño de las instituciones, a través de acciones de docencia, investigación, extensión y transferencia, elaborando una metodología para el análisis periódico sobre la situación de los casos de violencia de género y femicidios en la Provincia del Chaco, para la optimización del sistema victimo asistencial del estado. que serán evaluados, según las normas propias de cada institución, y las informaciones que produzcan, así como los resultados alcanzados, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para las partes, sino se aclara lo contrario.-----

CUARTA: Las actividades que lleven honorarios y/o gastos de recursos humanos serán financiadas por el Centro Federal de Inversiones (CFI) por el término de trescientos sesenta y cinco días, que en la medida que resulte necesario, se evaluará la renovación del periodo.

QUINTA: Las partes quedan habilitadas para difundir todas aquellas actividades que se realicen bajo este acuerdo. Toda certificación que se extienda por acciones compartidas, deberá ser avalada por las partes.-----

SEXTA: Los resultados que se logren parciales o definitivos obtenidos a través de las acciones programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de los servicios correspondientes a cada una de las partes. En toda otra publicación, documento relacionado con este Acuerdo y producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o del documento. -----

SÉPTIMA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado de manera automática con el acuerdo de las partes. Respecto a su finalización anticipada la parte interesada debe comunicar a la otra con 30 días de antelación su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días.... del mes..... de 2022.-